

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

5781

Caducidad de procedimiento exp. Nº 2003/39 d'activitat

No habiendo sido posible la notificación personal a los interesados en el domicilio indicado en el expediente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, procede la publicación del presente anuncio.

la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 15 de febrero de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXP. NÚM. 2003/39 DE CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO PROMOVIDO POR LA SRA. FRANCESCA VEROSANI

Resultando que con fecha 7 de mayo de 2003 D^a. FRANCESCA VERONESI, presentó solicitud de venta de ropa en la Calle Guillem de Montgrí 11-13 de San Fernando.

Visto que en fecha 04 de octubre de 2004 se notifica al interesado el acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2004 en la que se resuelve requiriendo a la Sra. Francesca Veronesi para que subsane, en el plazo de 3 meses las deficiencias y / o aporte los documentos exigidos según informe técnico de 30 de agosto de 2004 con el fin de proseguir con la tramitación de la solicitud y poder informar definitivamente, **advirtiéndole le que transcurridos tres meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Providencia, se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones** de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común

Habiendo transcurrido con exceso los plazos otorgados, el interesado no aportó la documentación ni subsanar las deficiencias indicadas por esta administración para poder proseguir con la tramitación del expediente, la inactividad se ha producido por causa imputable a la interesado.

Atendiendo a que el cumplimiento del requerimiento es indispensable para dictar resolución, el expediente sigue paralizado, por lo que procede la caducidad del expediente con archivo de los autos a los efectos del artículo 42 y 87 de la Ley 30 / 1992 y notificar dicho acuerdo al interesado.

Según el dispuesto a el art. 144.c) del Reglamento Orgánico del Consell de Formentera (BOIB núm. 61 de 22-04-2010), en relación al apartado segundo, punto 9 de la Resolución de Presidencia de fecha 13 de junio de 2011 de nombramiento de los miembros de la Comisión de Gobierno y delegación de atribuciones, se eleva a la aprobación de este órgano la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. DECLARAR LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO de tramitación de actividad de venta de ropa, expediente núm.2003/39, iniciado por D^a. FRANCESCA VERONESI, con DNI n X-4770686-A, el día 7 de mayo de 2003 con nRGE 2003/2273, visto que ha transcurrido el plazo de tres meses sin que el interesado subsane las deficiencias o aporte la documentación recogida en el acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2004, notificado el día 4 de octubre de 2004, debe entenderse que la **paralización de este expediente es por causas imputables al interesado**, y vista la imposibilidad de continuar con la resolución de la su petición, dado que es indispensable la subsanación requerida, **deben archivar todas las actuaciones iniciadas poniendo fin al procedimiento administrativo**, todo ello de acuerdo con el art. 42, 76 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

La Comisión de Gobierno aprueba, por UNANIMIDAD, la propuesta presentada

Este acto pone fin a la vía administrativa, contra el cual podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la misma Comisión de Gobierno, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la presente notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación a los artículos 25, 46.1 y 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.



Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras impugnaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Formentera, 18 de marzo de 2013.

El Presidente,
Jaume Ferrer Ribas.

